

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	No. 760
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Susana Castañeda Ramírez
Demandados	Jorge Agustín Castañeda Londoño y otros
Radicado	05679 40 89 001 2019 00057 00
Asunto	Deniega solicitud

Mediante memorial que antecede, solicita el demandado Gustavo León Villada Castañeda la reducción de embargos contemplada en el artículo 600 del C. G. del P. Ello, a fin de levantar el embargo que pesa sobre los derechos hereditarios que le pudieran corresponder al memorialista y a los señores Marleny Del Socorro Castañeda Londoño, Edwar Santiago Villada Castañeda, Juan David Villada Castañeda, vinculados exclusivamente a las cesantías liquidadas en el trámite sucesoral de la causante Aura Cecilia Castañeda Londoño, adelantado ante el Juzgado Promiscuo de Familia de la localidad.

Aduce el peticionario que con el embargo decretado sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 023-18429 de la Oficina de Registro IIPP de la localidad, basta para asegurar el pago de la obligación ejecutada, habida cuenta que el mismo fue avaluado en el proceso liquidatorio mencionado en \$85.000.000,00, en tanto que el crédito perseguido por la ejecutante asciende a \$6.100.000,00.

Al respecto, denota esta agencia judicial que lo peticionado por el demandado se torna improcedente, pues el referido inmueble aún no ha sido secuestrado, siendo esta circunstancia indispensable para la prosperidad de la reducción de embargos, tal y como lo dispone el artículo 600 del estatuto procesal. Adicionalmente, no se ha aportado elemento alguno que dé cuenta del avalúo asignado al bien, mismo que debe verificarse en los documentos señalados en el artículo 599, inciso 4° ídem.

Aunado a lo anterior, a la fecha no se ha puesto a disposición de esta judicatura depósito judicial alguno derivado del embargo de los derechos herenciales que les pueda corresponder a los demandados enunciados previamente en la sucesión de la señora Aura Cecilia Castañeda Londoño, por lo que no se tiene certeza de la efectividad de dicha medida.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Denegar la solicitud de reducción de embargos elevada por el demandado Gustavo León Villada Castañeda, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 091 fijado el día 01 del mes de julio del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario

Firmado Por:

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7d537c0800609e61017c2201d675c4dfa12c4d3b3bae8db18a441f5
b832d0501**

Documento generado en 30/06/2021 04:27:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>